

AF

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0003192

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de octubre de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil? doctora Norma Plaza de García la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA ALDIJO S.A.;

QUE el doctor Mario Borges de Prati, en su calidad de Gerente de la compañía, con su patrocinio, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2681 del 6 de diciembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA ALDIJO S.A. por CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES dividido en QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

①

Manuel Molina Jalil

I

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1-
Compañía: INMOBILIARIA ALDIJO S.A.

0003192

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de febrero de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 13 Dic. 1993

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '2'.

NRDEV/JI
DJ: SCDEM
EXP. No.19014-80

CERTIFICADO: (con sus fecha de hoy)
Queda inscrita la presente Resolución a foja 40.750 a 40.751, número 16.277 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.323 del Repertorio.-Guayaquil, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

TIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 6.521 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta; al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil